



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2010-00071 – 00.

Asunto: Informa trámite a Juzgado.

---

Armenia, 06 abril 2021.

En atención a lo informado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, mediante oficio 0391 del 10 de marzo de 2021 actuando dentro del proceso promovido por banco de occidente en contra de María Yaneth Cárdenas bajo radicado 630014003-004-2010-00572, se dispone oficiarles en el sentido de informarles que:

No es posible darle trámite a lo solicitado por ese Juzgado, por cuanto la medida de embargo de remanentes que había sido solicitada por ese Despacho, no surtió efectos dentro del proceso de la referencia de conformidad con lo dispuesto mediante providencia del 26 de enero de 2011 (fl. 28 c. medidas), la cual fue comunicada a ese Juzgado mediante oficio 0162 del 03 de febrero de 2011 (fl. 29 c. medidas).

Así mismo, se tiene que el proceso de la referencia se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante providencia de fecha 24 de enero de 2018 (fl 51 c. ppal)

Por ende, el Juzgado elaborara y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo [j04cmpal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cmpal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta

los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Ljrp

Se notifica por estado el 07 abril 2021

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1311864a1a4d36b640d312020a8dd6b0b4fdc7c647389afd0eebf3c460c4880c**

Documento generado en 06/04/2021 10:09:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**